# Contrato N° 42/2021

## Contratación Directa N° 19/2021 "Adquisición de Muebles" - ID N° 403.920

Entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**, domiciliada en Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BENITO S.A.**, domiciliada en Víctor Ruiz Díaz c/ Tte. Maldonado, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 869.678, denominada en adelante **El Proveedor**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE MUEBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE MUEBLES.-

**2- Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.920.-

**4- Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2021, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 3719/2021.-

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez

**5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

| N° de Orden | N° de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | SILLA GIRARTORIA | MYF | Paraguay | Unidad | 15 | 897.000 | 13.455.000 |
| 2 | 2 | ESCRITORIO DE 3 (TRES) CAJONES | MYF | Paraguay | Unidad | 15 | 995.000 | 14.925.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.380.000 (Guaraníes veintiocho millones trescientos ochenta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

**6- Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

**7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

**8- Administración del Contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio.-

**9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

**10- Constancia de presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

**11- Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

**12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

**13- Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

**14- Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

**15- Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de diciembre del año 2021.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Vivienda
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

**MIRIAN FIDELINA MÉNDEZ**
***REPRESENTANTE LEGAL***
***SAN BENITO S.A.***

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

**MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**
***PRESIDENTA DEL INDERT***